

REGISTRADA BAJO EL N° 13099

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1 - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscrito en fecha 30 de junio de 2006 entre el Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y la provincia de Santa Fe, representada por la ex Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria, protocolizado por Resolución del mencionado Consejo No 2106/06 y rectificatorias para la ejecución del Programa "Rol Protagónico de la Familia" dependiente de la Dirección Nacional de Planificación y Articulación de Políticas de Infancia y Adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

El mencionado convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No 2305 de fecha 25 de setiembre de 2008, e inscripto en fecha 03 de abril de 2007, con el N° 3050, al Folio 127, Tomo VI en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, y como anexo forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dra. GRISELDA TESSIO
Presidenta
Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

DECRETO N° 1453

Santa Fe, 12 de agosto de 2010

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.099 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BINNER

Dr. Pablo Gustavo Farías

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los

interesados en la Dirección General de Técnica Legislatura Ministerio de Gobierno,
Justicia y Culto. 3 de Febrero 2649 2º Piso Santa Fe Tel. 0342-4506607 e-mail:
ditecleg@arnetbiz.com.ar

5045

+++++